MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO
Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ACUERDO DE CONCEJO No. 035 - 2016-MPI

Mollendo, 31 de Mayo del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo, expresan la decisión del concejo local sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 41° de la citada Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 043-2016-GIDU/MDC El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cocachacra remite " la Ficha de Protección para Defensa Ribereña en el Sector del Callejón del Pueblo del Valle de Tambo, Distrito de Cocachacra-Provincia de Islay- Departamento de Arequipa, aprobado mediante resolución de Gerencia N° 038-2016-GIDU/MDC, que fue realizada para trabajos de protección en el rio Tambo entre los sectores denominados callejón del pueblo y puente Freyre en el cual se hicieron coordinaciones entre la municipalidad de Cocachacra y la Municipalidad Provincial de Islay las cuales se comprometieron con el 50% de los gastos de adquisición de roca y traslado, considerando un monto de pago de S/19,587.50 por cada municipalidad;

Que, mediante Informe Administrativo N° 124-2016-MPI/A-GGM-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala que se ha verificado in situ el área a intervenir corroborándose que es necesaria la ejecución de la defensa rivereña la misma que cuya ejecución correspondería directamente a la Municipalidad Distrital de Cocachacra. Así mismo la Municipalidad Distrital de Cocachacra solicita a la Municipalidad Provincial de Islay el financiamiento del 50% de los gastos de adquisición de roca que corresponde al monto de S/19,587.50, para atender esta solicitud se requiere de la Aprobación del concejo Municipal de la Municipalidad.

Que, el objeto del presente Convenio Específico es el financiamiento de la ficha de "Protección para defensa rivereña en el sector del callejón del pueblo del valle de tambo, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, mediante la transferencia financiera de recursos de la Municipalidad Provincial a favor de la Municipalidad Provincial, por el importe determinado en la respectiva ficha técnica.

Que, con Informe N° 697–2016-OAJ/MPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el acuerdo a tomarse por parte del concejo municipal seria en el sentido de autorizar al señor alcalde a suscribirse el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto indicado y la obligación asumida por parte de cada una de las Municipalidades conforme a las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 41° de la acotada.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo del 2016;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Interinstitucional Especifico entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Municipalidad Distrital de Cocachacra"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde a suscribir el presente convenio que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas comprometidas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Se remita el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
SECRETARÍA GENERAL
MOLLENDO
Abog. Alexander Casapia Núñez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
MOLLENDO
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE